



## **SUMARIO**

### **AUTORIDADES Y PERSONAL**

#### **CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

- 324.- Decreto de la Presidencia de 19 de agosto de 2020, por el que se acuerda la suplencia de la Consejera de Servicios Sociales, durante su ausencia y hasta su regreso, por el Consejero de Fomento y Turismo. **Pág. 677**
- 325.- Asunción de la Presidencia Acctal. por parte del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Gobernación, D. Francisco Javier Guerrero Gallego, hasta regreso del Presidente titular. **Pág. 677**
- 326.- Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D<sup>a</sup>. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se deja sin efecto la convocatoria de la Bolsa de Trabajo de Diplomado Universitario de Enfermería (D.U.E.), publicada en el B.O.C.CE. 5299 de 27 de septiembre de 2013. **Pág. 678**

#### **OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS**

- 323.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del establecimiento sito en Arroyo de Infierno -parcela 90-, a instancia del titular del D.N.I. 45.690.042-J, para ejercer la actividad de granja de ocio sin ánimo de lucro. **Pág. 678**

**AUTORIDADES Y PERSONAL****CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA****324.-****ANUNCIO**

**Decreto de la Presidencia de 19/08/2020 por el que se acuerda la SUPLENCIA de la Excam. Sra. Consejera de Servicios Sociales, por el Consejero de Fomento y Turismo, el Excmo. Sr. D. Alberto ramón Gaitán Rodríguez.**

Por Decreto de esta Presidencia de 2 de marzo de 2020, se nombra a Dña. Dunia Mohamed Mohand, Consejera de Servicios Sociales de la Ciudad Autónoma de Ceuta, con atribuciones sobre las materias propias de dicha Consejería, de conformidad con la estructura orgánica aprobada por Decreto de la misma fecha.

Ante la ausencia de la Sra. Consejera, entre los días 17 y 30 de agosto, y siendo necesario continuar con la tramitación de diversos expedientes en curso, se ha previsto su suplencia.

**Considerando lo establecido en:**

El art. 13.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público, establece que los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de ausencia por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquéllos. Si no se designa suplente, la competencia del órgano administrativo se ejercerá por quien designe el órgano administrativo inmediato de quien depende.

El art. 13.2 del mismo texto legal señala que la suplencia no implicará alteración de la competencia.

Conforme con lo establecido en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia, de 21.06.19, **HE RESUELTO:**

1.- Se designa suplente de la Sra. Consejera de Servicios Sociales durante su ausencia, prevista entre los días 17 y 30 de agosto de 2020, a Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Turismo de la Ciudad de Ceuta, D. Alberto Gaitán Rodríguez.

2.- El presente decreto surtirá efectos desde el día de su fecha.

3.- Publíquese en el BOCCE

JUAN JESÚS VIVAS LARA  
PRESIDENTE  
FECHA 19/08/2020

**325.-** El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en uso de las facultades conferidas por el art. 14 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, ha dictado el siguiente

**D E C R E T O**

Debiéndome ausentar de la Ciudad el próximo día 21 de agosto, a partir de las 16:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 del Reglamento del Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, he resuelto:

Primero.- Designar como suplente del Presidente de la Ciudad de Ceuta, al Excmo. Sr. Vicepresidente Tercero del Gobierno y Consejero de Sanidad, Consumo y Gobernación D. Francisco Javier Guerrero Gallego, desde el día 21 de agosto a las 16:00 horas y hasta mi regreso.

Segundo.- El presente decreto surtirá efecto desde su fecha.

Tercero.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

JUAN JESÚS VIVAS LARA  
PRESIDENTE  
FECHA 19/08/2020

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ  
SECRETARIA GENERAL  
FECHA 20/08/2020

**326.-** DECRETO de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D<sup>a</sup>. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se deja sin efecto la convocatoria de la Bolsa de Trabajo de Diplomado Universitario en Enfermería (D.U.E.) publicada en el BOCCE nº 5.299 de 27 de septiembre de 2013.

En el BOCCE nº 5.299 de 27 de septiembre de 2013 se publicó la convocatoria de una Bolsa de Trabajo de Diplomado Universitario en Enfermería (D.U.E.), para cubrir necesidades de personal de carácter temporal.

Esta convocatoria se rige por las Bases Reguladoras de las Bolsas de Trabajo publicadas en el BOCCE de 20 de julio de 2007 De acuerdo con lo dispuesto en:

**PRIMERO.-** Las Bases Reguladoras de las Bolsas de Trabajo (BOCCE de 20 de julio de 2007), en su Base 12 establece que: *“La relación de candidatos que resulte de la presente convocatoria tendrá una vigencia de dos años desde la publicación de las listas de candidatos, o aquel otro plazo o fecha que se determine en el acuerdo con las Centrales Sindicales”.*

Habiendo transcurrido sobradamente el plazo de vigencia de la misma, procede a dejarla sin efecto.

En uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 2 de marzo de 2020 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta extr. 19, de 3 de marzo de 2020), **HE RESUELTO:**

**Primero.-:** Se deja sin efecto la convocatoria de la Bolsa de Trabajo de Diplomado Universitario en Enfermería (D.U.E.) publicada en el BOCCE nº 5.299 de 27 de septiembre de 2013.

**Segundo.-:** Los trabajadores que actualmente mantengan una relación contractual con la Ciudad en virtud de esta Bolsa serán prorrogados en el vigente contrato, siempre que existan necesidades que lo justifiquen y con el límite de tiempo máximo legalmente permitido, dejando sin efecto la relación de candidatos de la citada convocatoria (BOCCE 27-09-13).

**Tercero.-** Contra el presente decreto que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 29 y 30 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 123.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH  
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA  
FECHA 20/08/2020

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ  
SECRETARIA GENERAL  
FECHA 20/08/2020

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### 323.-

#### ANUNCIO

Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a la actividad que a continuación se detalla, en C/ Arroyo de Infierno parcela 90 a instancia del titular del CIF 45069042J.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 83 Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: GRANJA DE OCIO SIN ÁNIMO DE LUCRO

ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ  
CONSEJERO DE FOMENTO Y TURISMO  
FECHA 19/08/2020

o

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta  
Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA  
Depósito Legal: CE. 1 - 1958  
Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos